AVISO

El Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal, Sucre, en cumplimiento a lo previsto en el articulo 21 de la ley 472 de 1998, informa a los miembros de la comunidad en general la admisión de una acción popular en este Juzgado así:

Accionantes:	**Accionada**:	**Fecha Auto**:	**Decisión:**	**Demanda y Anexos Auto Admisorio**
Alex Fermín Restrepo Martínez Y Robinson Alfonso Larios Giraldo	Notaria Única del Circulo de Corozal	23 de noviembre de 2022	ADMITIR la presente demanda de acción popular instaurada por los señores Alex Fermín Restrepo Martínez y Robinson Alfonso Larios Giraldo contra la Notaria Única del Círculo de Corozal, que fue remitida desde el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo por falta de jurisdicción.	(Descargar)

Aviso que se publica el día 24 de noviembre de 2022, para dar cumplimiento a lo previsto en auto 23 de noviembre de los cursantes, en la pagina web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-circuito-de-corozal/94

Atentamente,

Firmado Por:
Oscar Oswaldo Perez Meza
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Corozal - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d28ec1ad05b062c1b2a63ca73dc7bda0bb2c82a34675a31c22e7f1f2b814ecd**
Documento generado en 23/11/2022 08:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica